



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Metepec, Estado de México; a 21 de abril de 2022.  
Oficio No. 206C0301030000L/169/2022.  
UT/UAI/0063/2022.

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Me refiero a su solicitud de información de fecha 28 de marzo del año en curso, con número de folio 00003/UAI/IP/2022, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual requiere lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 6° Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5°, fracción I, III, IV, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 24 fracción XXI, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste... En caso que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos...". Así como los artículos 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en conformidad con el Criterio 3/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se solicita lo siguiente: 1. Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flota adquirida/comprada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia, en la que se incluya: a) Marca b) Modelo c) Tipo de vehículo d) Año de modelo e) Año de adquisición f) Placa g) Costo de adquisición unitario 2. Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flota arrendada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia, en la que se incluya: a) Marca b) Modelo c) Tipo de vehículo d) Año de modelo e) Placa f) Periodo de arrendamiento g) Costo de arrendamiento h) Año del del arrendamiento i) Cantidad de vehículos (tipo, marca y modelo). 3. Criterios de selección de los vehículos de la flota arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos. 4. Lista del marco regulatorio para la selección, adquisición o arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia. 5. Cuál es la vida útil de los vehículos de la flota arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia. 6. Cuando han cumplido su vida útil los vehículos de la flota arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores*

1



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

***públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, ¿qué se les hace a estos vehículos, se venden, llevan un proceso de chatarrización u otro proceso?, lo anterior referido a esta dependencia. 7. Cuales son los criterios para dictaminar una baja de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia. 8. Base de datos en formato Excel del registro de fechas y el motivo desde 2010 a 2022 en el que los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, se vieron involucrados en un hecho de tránsito o siniestro vial, lo anterior referido a esta dependencia.”***

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, fracciones I, II, III, V, VI; y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos turnó la solicitud que nos ocupa a la Unidad de Apoyo Administrativo la cuál después de ser analizada por ésta, remitió la información correspondiente mediante el oficio número 206C0301000300S/357/2022 de fecha 08 de abril del año en curso.

Asimismo, es importante señalar que toda vez que en su solicitud de acceso a la información no refiere el periodo por el cual requiere la información solicitada respecto de los numerales del 1 al 7, éste corresponde únicamente al año inmediato anterior a la fecha de presentación de su solicitud, es decir del 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2022; ello de conformidad con lo dispuesto en el Criterio 03/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Conforme a lo antes expuesto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- En relación a su requerimiento de la Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flotilla adquirida/comprada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas, destinadas a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, se informa que durante el periodo antes señalado la Unidad de Asuntos Internos no adquirió o compró ninguno de ellos.

2.- Por lo que respecta a su requerimiento de la Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flotilla arrendada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas, destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, le informo que este organismo público descentralizado no ha arrendado ningún automóvil, camioneta, camión o motocicleta.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

3.- En cuanto a su requerimiento relativo a los criterios de selección de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas, destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, hago de su conocimiento que los Pobalines 016 y 017 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México establecen los niveles de los servidores públicos para la asignación de vehículos, así como la clasificación de los vehículos que los organismos auxiliares destinan permanentemente para sus actividades administrativas.

4.- Respecto a su requerimiento de la lista del marco regulatorio para la selección, adquisición o arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas, destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, se informa que son aplicables a dichos supuestos la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

3

5.- En relación a su requerimiento relativo a ¿cuál es la vida útil de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas, destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, hago de su conocimiento que la vida útil de los mismos depende del tipo de uso que se les dé y del desgaste natural de cada uno de ellos.

6.- Respecto a su requerimiento referente a cuando han cumplido su vida útil los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, ¿qué se les hace a estos vehículos, se venden, llevan un proceso de chatarrización u otro proceso?, me permito informarle que la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas es la unidad administrativa encargada del control del destino final de los bienes muebles; ello de conformidad con el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y el Pobalin - 026 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, mismo que se refiere al destino final de los bienes muebles dados de baja.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

7.- Con relación a su requerimiento de ¿cuáles son los criterios para dictaminar una baja de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas, destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, le informo que los Pobalines 012 y 013 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México establecen el procedimiento para la baja de los bienes muebles obsoletos, en desuso o inservibles.

8.- Respecto a su requerimiento de la Base de datos en formato Excel del registro de fechas y el motivo desde 2010 a 2022 en el que los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas, destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el uso de programas públicos, se vieron involucrados en un hecho de tránsito o siniestro vial, me permito informarle que la Unidad de Asuntos Internos se creó mediante el Decreto número 328 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de septiembre de 2018, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

4

En ese sentido, se hace de su conocimiento que se tienen registrados 5 hechos de tránsito correspondientes a la flotilla que hoy es parte de este organismo público descentralizado conforme a la Base de datos que se adjunta al presente en formato Excel.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**